

Dictamen SUOC N° 09/2026.-

Por Resolución N.º 86 de fecha 2 de junio de 2026, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera aprobó el llamado bajo la modalidad de MCN para el procedimiento **"Reacondicionamiento del Salón Auditorio y Adquisición de Muebles y Enseres"**, ID N.º 483763, el cual fue comunicado oportunamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Art. 50 Presentación y Apertura de Ofertas – Párrafo 7 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, que faculta a la convocante a prorrogar el plazo de presentación y apertura de ofertas cuando no se hubiere recibido oferta alguna, y de conformidad con el **Art. 59 Postergación de la Apertura de la Resolución DNCP N° 230/25**, que autoriza la postergación de la apertura hasta en dos oportunidades en tales casos y dispone la declaración de desierto del procedimiento cuando persista la ausencia de ofertas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos mencionados precedentemente y realizadas las postergaciones permitidas por la reglamentación conforme consta en el Acta de Postergación N.º 01/2026, de fecha 23/06/2026, y en el Acta de Postergación N.º 02/2026, de fecha 6/07/2026.

El presente Dictamen justifican la solicitud de DECLARAR DESIERTO el proceso licitatorio mencionado precedentemente y de REALIZAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56. inc. a) de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. -

FUNDAMENTOS:

Que, el presente caso, se configura en lo previsto en el Artículo 56, inciso a), de la Ley N.º 7021/2022, que autoriza **declarar desierto** el procedimiento cuando no se hubiere presentado oferta alguna. Asimismo, el 6to párrafo del citado artículo faculta a la convocante a **realizar un nuevo procedimiento de contratación**, pudiendo, si lo estima conveniente, introducir modificaciones en las bases de la convocatoria con el objeto de incentivar una mayor participación de oferentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, el acto de Apertura fue postergado en dos oportunidades por falta de oferentes, agotándose así las instancias previstas por la reglamentación sin que se recibiera oferta alguna.

Por los fundamentos expuesto considerando que la necesidad subsiste, y que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su ejecución esta Sub Unidad Operativa de Contratación, en el marco de las normativas legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de MCN **"Reacondicionamiento del Salón Auditorio y Adquisición de Muebles y Enseres"**, ID N.º 483763 y autorizar el **INICIO DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO** bajo la modalidad MCN, denominado **"Reacondicionamiento del Salón Auditorio y Adquisición de Muebles y Enseres – Segundo Llamado"** a fin de atender la necesidad institucional y propiciar una mayor concurrencia de potenciales oferentes.

Por lo expuesto, se eleva el presente Dictamen a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, salvo mejor parecer de V.E. -



EVELYN
PATRICIA
CRISTALDO
BRITEZ

Jefa de la U.O.C

Firmado digitalmente
por EVELYN PATRICIA
CRISTALDO BRITEZ
Fecha: 2026.07.23
12:40:47 -03'00'


Lic. Patricia Cristaldo B.
Jefa de U.O.C.
XIII Circunscripción Judicial